

INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-CUA-002-2022

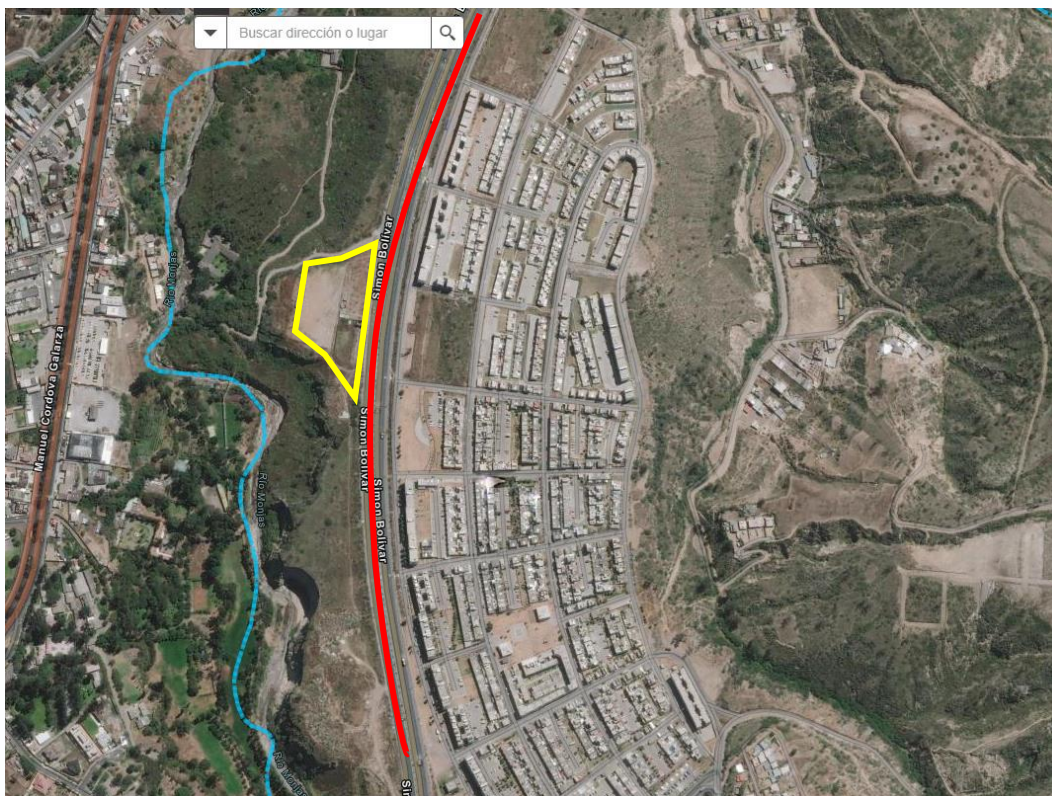
AUNTO: CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 1291344, UBICADO EN EL BARRIO CIUDAD BICENTENARIO-PARROQUIA CALDERÓN A FAVOR DE LA LIGA BARRIAL CIUDAD BICENTENARIO

FECHA: 22 de febrero de 2021

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZCA-AJ-2022-0081-M, la Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón en la parte pertinente manifiesta: "(...) En relación al documento SITRA Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0218-E de 08 de febrero de 2022, mediante el cual el señor Francisco Conforme en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial Ciudad Bicentenario, solicita convenio de administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos ubicados en el predio Nro. 1291344. Al respecto, a ustedes indico: Remito el mencionado pedido, a fin que de acuerdo a sus competencias se emitan los respectivos informes técnico, social y administrativo, a fin de que se verifique la viabilidad de dicho pedido. (...)".

Al respecto me permito indicar lo siguiente:

1. UBICACIÓN:





-  Predio Nro. 1291344
-  Av. Simón Bolívar

Foto 1.- Ubicación predio 1291344

En el Artículo 226 de la Constitución, establece el principio de juridicidad, que determina que las entidades y los funcionarios públicos están conminados a ejercer sus competencias y funciones en respeto de la Constitución y la Ley, haciendo efectivos los derechos fundamentales, a su vez, el artículo 82 ibídem contempla el principio de seguridad jurídica que prevé la aplicación de normas jurídicas previas de carácter público por parte de los funcionarios competentes.

Conforme a los principios de interdicción de la arbitrariedad, imparcialidad e independencia, seguridad jurídica y racionalidad previstos en los artículos 18, 19, 22 y 23 del Código Orgánico Administrativo, los principios rectores de la administración pública previstos en artículos 8, 26, 27 y 28 ibídem y en concordancia con los principios de solidaridad, coordinación, corresponsabilidad y subsidiariedad previstos en las letras b), c) y d) del COOTAD ponemos a su consideración el siguiente informe final:

2.- TIPO DE TRÁMITE

Suscripción de **Convenio de Uso y Administración.**

3.- COMPETENCIA

Administración Zonal, Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Catastros, Comisión de Propiedad y Espacio Público, Concejo Metropolitano

4.- DETALLES DEL PREDIO

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C.C. /R.U.C: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 1291344
Geo clave: -----
Clave catastral anterior: 14311 16 001
En derechos y acciones: NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 0.00m ²
DATOS DEL LOTE
Área según escritura: 6388.00 m ²
Área gráfica: 6388.00 m ²
Área levantamiento: 6388.12m ²
Frente total: 103.30 m ²
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 638.80 m ² [SU]
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: CIUDAD BICENTENARIO
Dependencia administrativa: Administración Zonal Calderón

5.- INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar la inspección técnica respectiva.

El predio se encuentra ubicado en la vía Simón Bolívar, vía PERIMETRAL existente aperturada con un ancho de 50.00m

Dentro de este predio existe:

- Una cancha de tierra con linderos definidos con las siguientes medidas: 45.86x80.20m
- Graderío existente de hormigón armado (2 gradas) de 31.70m (largo) x 2.00m (ancho)
- Dos construcciones de hormigón armado de 1 piso (sin uso)
- Una construcción de hormigón armado de dos pisos (sin uso)

6.- ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Especial Nro. 0374, sancionada el 22 de marzo del 2013, se aprueba el proyecto urbanístico "Ciudad Bicentenario", en el cual consta el predio municipal Nro. 1291344 como área verde.

Con Ordenanza Nro. 0231 "Ordenanza Especial Reformativa de la Ordenanza Especial Nro. 0374, sanciona el 22 de marzo del 2013, que aprobó el proyecto Urbanístico "Ciudad Bicentenario (en adelante "El proyecto") aprobada el 30 de agosto de 2018, en el cual consta el predio municipal Nro. 1291344 como área verde.

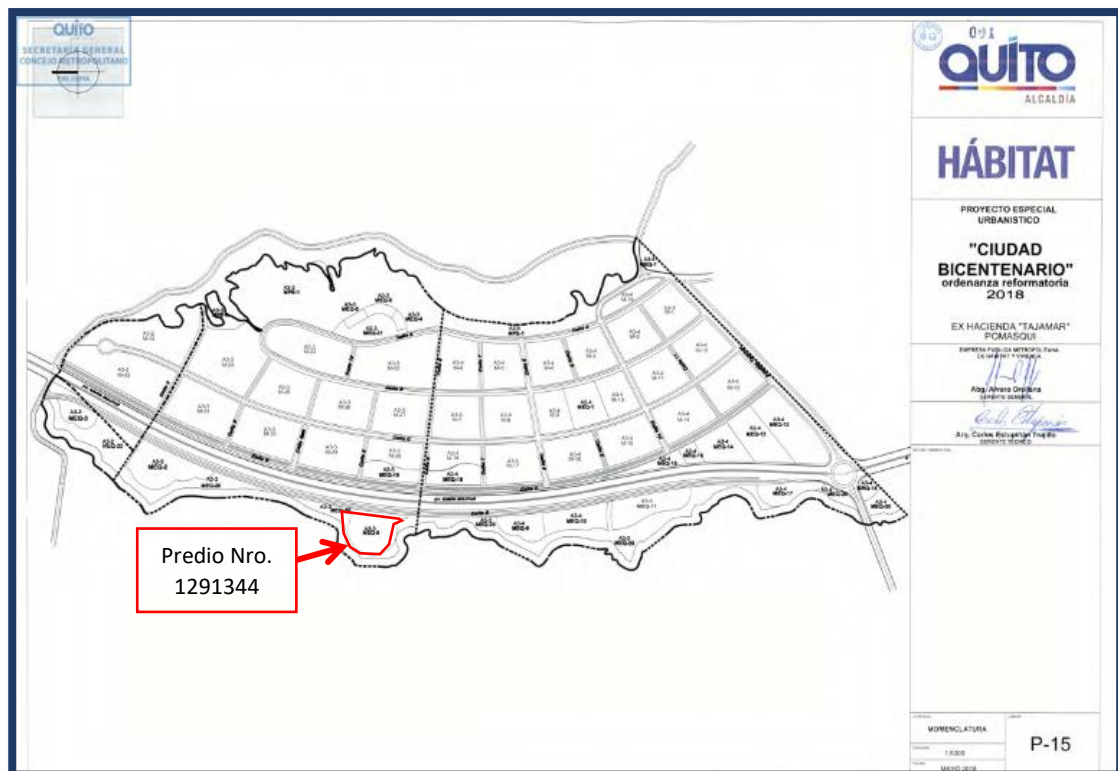


Foto 2.-plano Ciudad Bicentenario, información obtenida de Ordenanza Nro. 0231

Cabe mencionar que el levantamiento topográfico se realizó en base al plano aprobado con Ordenanza Nro. 0231, puesto que en campo no se encontraba linderos definidos que delimiten el área verde municipal.

7.1.2.- La superficie **TOTAL** del predio 1291344 a ser entregado en uso y administración es de **6388.12m²**.

7.1.3.- La ubicación del predio a ser entregado en uso y administración es

Provincia De Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Calderón / barrio Ciudad Bicentenario.

7.2.- Se determina que el convenio de uso y administración del predio 1291344 se lo realizará en la superficie **TOTAL (6388.12m²)**.

En la inspección realizada y una vez se ha revisado en el sistema catastral la cancha de tierra se encuentra emplazada en el predio Nro. 1291344 de propiedad del **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** y en parte del predio Nro. 1331313 de propiedad de la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA**, como se muestra en el siguiente gráfico:

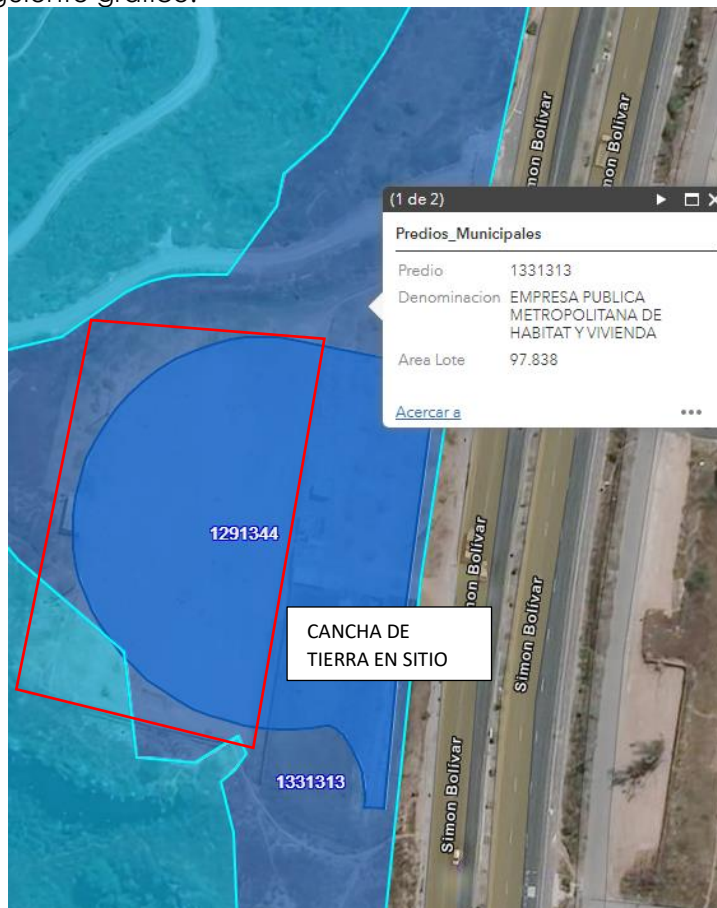


Foto 4.-Información obtenida de catastro en línea territorio.maps.arcgis.com

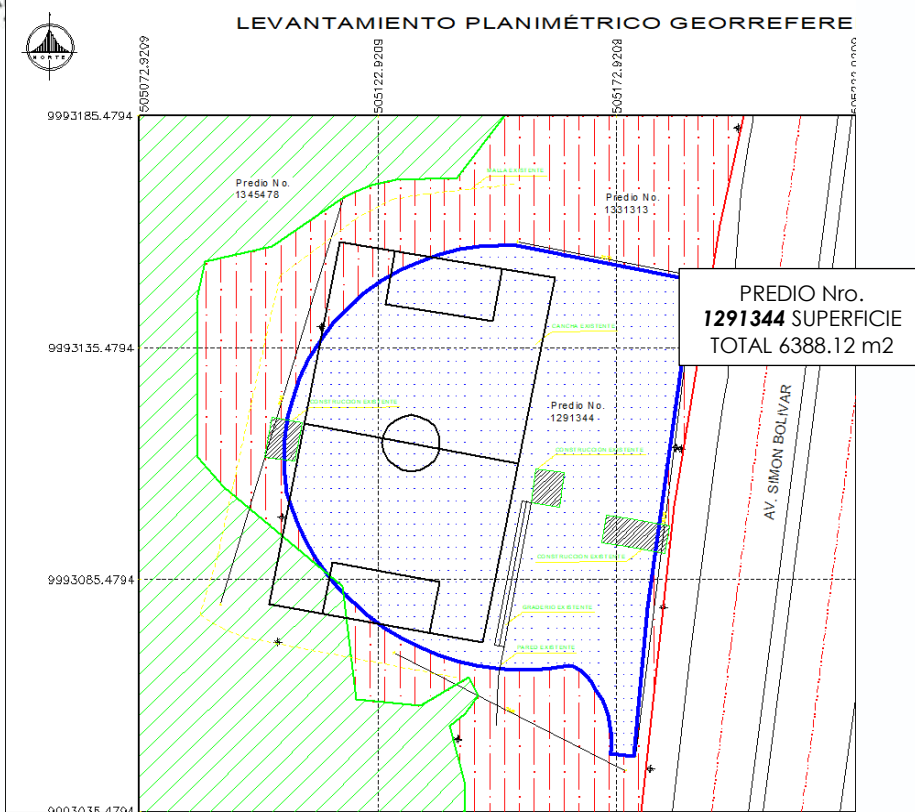


Foto 3.-Plano levantamiento TOPOGRÁFICO del predio 1291344, implantado en el plano de la ordenanza aprobada 0231 "Ordenanza Especial Reformativa de la Ordenanza Especial Nro. 0374, sanciona el 22 de marzo del 2013, que aprobó el proyecto Urbanístico "Ciudad Bicentenario (en adelante "El proyecto")

ANEXO FOTOGRÁFICO:



8.- CONCLUSIÓN

La Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procede a emitir **criterio técnico favorable** para la continuación respectiva del trámite en Convenio de Administración y Uso de la superficie **TOTAL** del predio **1291344** de propiedad municipal a favor de la liga barrial Ciudad Bicentenario, que es de **6388.12m2**. (Datos técnicos obtenidos según levantamiento topográfico).

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0639-O la Administración Zonal Calderón solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que "En virtud de lo expuesto, es necesario solicitar se realice un convenio tripartito entre la Liga Deportiva Barrial Ciudad Bicentenario, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, al estar la infraestructura solicitada emplazada en parte de su propiedad. Se deberá remitir los respectivos informes técnico, social y legal en cumplimiento a la Normativa vigente".

9.- RECOMENDACIÓN

Solicitar criterio legal a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón.

Atentamente,

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Firma
Elaboración	ARQ. PAMELA DUEÑAS JEFA DE TERRITORIO Y VIVIENDA	UTV	22/02/2022	
Aprobación	ING. JESSICA CASTILLO DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO	DGT	22/02/2022	